PROCESOS: Administrativo Coactivo N° 2014-0123 y 2015-0008
CONTRA: Felipe Alfonso Guzmán Mendoza
C.C.: 2`571.934
CONCEPTO: Sanción disciplinaria

RESOLUCIÓN No 1687
16 de Octubre de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LA TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Ordenanza 766 de 2018, Decreto 325 de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y

CONSIDERANDO

la Tesorera General del Departamento del Putumayo competente para adelantar procesos por jurisdicción coactiva a favor del Departamento del Putumayo, inició los procesos N° 2014-0123 y 2015-0008, contra Felipe Alfonso Guzmán Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía No. 2`571.934, por concepto de sanción disciplinaria, la suma de CIENTO TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 103`325.202), discriminados de la siguiente forma:

N° PROCESO	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	VALOR SANCION
2014-0123	Sanción disciplinaria	Decreto 818 del 28 de abril de 2014	$ 21`913.890
2015-0008	Sanción disciplinaria	Decreto 517 del 25 de marzo de 2015	$ 81`411.312

Que este Despacho mediante resolución No 1002 del 30 de Marzo de 2020, dispuso seguir adelante con la ejecución, decretar el embargo de los bienes en que sea titular el ejecutado, acumular los procesos 2014-0123 y 2015-0008, practicar la liquidación del crédito y de las costas procesales.

Teniendo en cuenta que fue imposible notificar por correo certificado el acto administrativo en mención, el mismo se notificó por aviso y publicado en la página web de la Gobernación del Putumayo el 24 de Julio de 2020, de conformidad con los articulo 565 y siguientes del Estatuto tributario.

En consideración a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso; Este Despacho procede a liquidar el crédito de la obligación a cargo de Felipe Alfonso Guzmán Mendoza y a favor del Departamento del Putumayo, de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL CRÉDITO

Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 122`387.997,04), por concepto de sanciones disciplinarias impuestas mediante decretos 818 del 28 de Abril de 2014 y 517 del 25 de Marzo de 2015, Suma que se discrimina de la siguiente forma.

SANCIONES	INTERESES	TOTAL DE LA DEUDA
103.325.202	19.062.795,04	$ 122`387.997,04

Escaneado con CamScanner

Por lo expuesto, la suscrita funcionaria ejecutora, con base en la competencia que le confiere el Decreto 325 de 2017 proferido por la Gobernación del Departamento del Putumayo

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR, como crédito de los procesos de cobro coactivo N° 2014-0123 y 2015-0008, la suma **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 122`387.997,04)**, por concepto de sanciones disciplinarias impuestas mediante decretos 818 del 28 de Abril de 2014 y 517 del 25 de Marzo de 2015, valor que deberá ser actualizado a la fecha en que se realice el correspondiente pago, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: CORRER traslado de esta liquidación al ejecutado, por el término de los tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes o para que cancele la obligación, conforme lo señala el artículo 446 en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor Felipe Alfonso Guzmán Mendoza, o a su apoderado conforme lo establece el artículo 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la ley 1111 de 2006 y 569 de E.T., advirtiéndole que contra la presente resolución NO procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Tesorera General del Departamento del Putumayo

Elaboró	*Doris Amparo Ortiz Ordoñez*	*Secretaria de Hacienda-Tesoreria*	*Profesional Universitario Tesorería-cobro coactivo*	

Escaneado con CamScanner